

LEY Nº 3235.

MUNICIPALIDAD DE LONDRES — DEPARTAMENTO BELEN — AUTORIZASE A ERIGIR UN MONOLITO EN LA PLAZA COLOBRES CON LOS NOMBRES DE LOS PRIMEROS POBLADORES.

M E N S A J E

San Fernando del Valle de Catamarca,
22 de Junio de 1977.

SEÑOR GOBERNADOR:

La comuna de Londres, del Departamento Belén, juntamente con la Escuela Nacional Nº 89 de su jurisdicción, proyectan conmemorar el 419º Aniversario de la fundación de dicha localidad y entre otros actos programados, se incluye la colocación de una placa con la nómina de los primeros pobladores, en un monolito a ubicarse en la Plaza Colombres, de aquel Municipio.

La Comisión Municipal necesita indispensablemente una autorización previa concedida por Ley especial para concretar actos como el de referencia, de acuerdo con la prescripción del Art. 9º) del Decreto—Ley Nº 2465/57, según el pronunciamiento de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, ratificado por Fiscalía de Estado.

Para satisfacer las exigencias legales enunciadas y posibilitar se concrete un homenaje de recordación agradecida para los esforzados pobladores, originarios de la zona, el Poder Ejecutivo se identifica con el objetivo de rendir tributo de admiración a ese núcleo poblacional anterior en tres centurias al nacimiento de la Patria misma, en la certeza de homenajear de ese modo, a la raíz precursora de la argentinidad, en aquellos pobladores afincados en la legendaria Londres catamarqueña, en clara demostración del espíritu visionario de la raza hispánica, madre de naciones.

Como directos y legítimos herederos de aquella ciclópea epopeya de la conquista y colonización, la generación actual comarcana desea dejar en letras de bronce, el imprecadero recuerdo de quienes constituyeron el crisol donde se forjó el coraje y la nobleza del hombre argentino.

El Poder Ejecutivo, al dictar la Ley promulgada, se adhiere a un homenaje de absoluta justicia histórica.

Saludo al señor Gobernador muy atentamente.

Cnl HAMILTON BARRERA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
22 de Junio de 1977.

Expte. M—7101/77.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Artículo 1º—7—1 de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Municipal de Londres, Departamento Belén, a erigir un monolito en la Plaza Colombres, de ese Distrito, con los nombres de los primeros pobladores que fundaron dicha Localidad, en placa donada por la Escuela Nacional Nº 89.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl. Hamilton Barrera
Ministro de Gobierno
